



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: JOSE RAUL NIÑO MERCHAN
EJECUTADO: EFRAIN QUINTERO MENDOZA
RADICADO No. 20001-31-03-005-2019-00262-00

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la medida cautelar decretada por el Juzgado Primero Civil Del Circuito En Oralidad, mediante auto de fecha 02 de marzo de 2021 y comunicada a través de oficio No. 123 de la misma fecha, proferido dentro del proceso Ejecutivo seguido por HILDA HERMINIA BERARDINELLI GONZÁLEZ y OMAR ANTONIO GELLES SUÁREZ contra MARÍA TERNERA DE QUINTERO, radicado bajo el No. 20001 31 03 001 2020 00132 00, ANÓTESE el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente que corresponda a la ejecutada MARÍA TERNERA DE QUINTERO identificada con C.C. 42.496.438, dentro del proceso ejecutivo de la referencia. Límitese esta medida a la suma de cuatrocientos noventa y cinco millones de pesos (\$495.000.000). Ofíciase al mencionado despacho judicial para enterarlo de lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE

CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.

LA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a5ef768b79253c8ed58dd4ff40a24f665572941c4da13e1eb7a3d608e6d95ca

Documento generado en 19/04/2021 01:56:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>